



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 21

RANCAGUA, 15 de Abril de 2021

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria 14 de abril del 2021, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, en ejemplar de fecha 9 de marzo del 2021 del Diario Oficial, se publicó la Resolución Exenta N° 161 de fecha 22 de febrero 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 06 de Abril de 2021, el Jefe de Departamento de Administración y finanzas autorizó mediante la que se requiere recurrir a la modalidad de trato directo con el Diario Oficial a través de solicitud SELICO N° 27/2021.
- c. La necesidad de recurrir a la modalidad de trato directo.
- d. Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este.
- e. Que, la publicación más adelante indicada corresponde a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: Resolución Exenta N° 161 de fecha 22 de febrero 2021, COMPLEMENTA MONTO EN U.F. ASIGNADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 981 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y COMPLEMENTA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2020 Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDA SOCIAL, TODO CONTENIDO EN LA RES. EX. N° 10 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, asociada a la factura N° 120562 de fecha 16 de marzo del 2021 por un monto de \$ 1.011.407 IVA incluido.
- f. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- g. Que de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal si sólo existe un proveedor del bien o servicio en el artículo 8

letra d de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.

- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de subtítulo 22.07.001 del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI VI para efectuar la contratación señalada.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, con el proveedor Diario Oficial, Rut N° 60.501.000-8 destinada a la publicación de la Resolución Exenta N° 161 de fecha 22 de febrero 2021 publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de marzo del año 2021.
- II. Dispónese el pago a el proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, por un monto total de \$ 1.011.407, IVA incluido, previa recepción conforme por el Jefe del Departamento de Planes y Programas o quien lo subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- III. IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$ 1.011.407, IVA incluido, al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI VI.
- IV. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha		14/4/2021	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Ítem	Asignación
9257162	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL CONTRATA GRADO OCHO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=RANCAGUA, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **21**

Timbre: **edzsx9n6s4**